

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 7 de agosto de 1972 por la que queda sin efecto la declaración de aptitud de don Juan García Ros para ocupar una plaza de la especialidad de «Electrónica» en el Cuerpo Especial de Oficiales de Arsenales de Funcionarios Civiles al servicio de la Armada, y se designa para ocupar esta vacante al opositor aprobado sin plaza don Francisco José Zamora Lidón.

Por renuncia expresa del interesado, queda sin efecto la declaración de aptitud de don Juan García Ros para ocupar una plaza de la especialidad de «Electrónica» en el Cuerpo Especial de Oficiales de Arsenales de Funcionarios Civiles al servicio de la Armada, promulgada por la Orden ministerial (D) número 391/72 («Boletín Oficial del Estado» número 187 y «Diario Oficial» de Marina número 181).

En consecuencia, se designa para ocupar esta vacante, en la localidad de San Fernando, al opositor aprobado sin plaza don Francisco José Zamora Lidón, el cual deberá presentar, en el plazo de treinta días a partir de la publicación de esta Orden, la documentación a que se refiere el penúltimo párrafo de la expresada Orden ministerial (D) número 391/72.

Madrid, 7 de Agosto de 1972.—P. D., el Director de Enseñanza Naval, Jacinto Ayuso Serrano.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se convoca concurso restringido para cubrir una plaza de Ingeniero de Montes en dicho Organismo.

Vacante en la Confederación Hidrográfica del Duero una plaza de Ingeniero de Montes supernumerario, y cumplidos los requisitos que determina el artículo 6.º, 2.º d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se anuncia su provisión a concurso restringido de acuerdo con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

I. Normas generales

Se convoca una plaza de Ingeniero de Montes de la Confederación Hidrográfica del Duero, perteneciente a la plantilla de Funcionarios del Estado supernumerarios al servicio del Organismo.

La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de concurso restringido entre Funcionarios de Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Teniendo en cuenta que la mencionada plaza ha de cubrirse entre el personal de la especialidad perteneciente a la plantilla de Funcionarios del Estado, el aspirante que resulte designado para ocuparla no adquirirá nunca la condición de funcionario de carrera del propio Organismo.

II. Características de la plaza

La plaza convocada de Ingeniero de Montes supernumerario se encuentra adscrita al Servicio de Aplicaciones Forestales de la Confederación Hidrográfica del Duero y está dotada con los siguientes emolumentos:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.
2. Complementos de sueldo reglamentarios.
3. Ayuda familiar, en su caso.

III. Requisitos de los aspirantes. Instancias

Podrán aspirar a la plaza convocada los funcionarios de carrera del Cuerpo Especial de Ingenieros de Montes en situación de activos, supernumerarios o excedentes.

Las instancias deberán ser dirigidas al Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero y en ellas se hará constar expresamente que se reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, así como la situación administrativa del aspirante en la fecha de presentación de la solicitud.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo efectuarse dicha presentación en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, o en cualquiera de los Centros que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes deberán ser acompañadas de los documentos siguientes:

1. Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del concursante.
2. Certificación académica personal, con expresión de las calificaciones obtenidas.
3. Documentos que justifiquen los méritos alegados.

Si se apreciara algún defecto en las solicitudes se requerirá al interesado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que en el plazo de diez días subsane la falta, apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivará la instancia sin más trámites.

IV. Admisión de candidatos

Transcurrido el plazo de presentación de instancias por el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la Resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Subsecretaría de Obras Públicas.

V. Tribunal calificador

El Tribunal calificador será propuesto por el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero y, una vez aprobado por la Subsecretaría del Departamento, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Estará compuesto por el Presidente, tres Vocales y un Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección del Organismo, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en los que se dé alguna de las referidas circunstancias.

VI. Comienzo y desarrollo del concurso

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegare a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, sin perjuicio de las responsabilidades que procedan.

Los méritos alegados por los aspirantes se calificarán conforme al siguiente baremo:

1. Servicios prestados como funcionario de carrera de la especialidad en la Administración Civil del Estado: de cero a tres puntos.
2. Calificaciones resultantes del expediente académico: de cero a dos puntos.
3. Título de Doctor Ingeniero: un punto.
4. Experiencia profesional acreditada en estudios o proyectos a cargo de Confederaciones Hidrográficas o Comisarias de Aguas: de cero a tres puntos.
5. Otras actividades profesionales: de cero a dos puntos.

VII. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará el nombre del que haya resultado seleccionado